

DECRETO No. 0171 DE 2020

(07 de abril de 2020)

Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental de Nariño a sesiones extraordinarias

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 12º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental, con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, debe someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, algunos proyectos de Ordenanza que son vitales para la gestión administrativa del ente territorial.

Que la Constitución política de Colombia, en el numeral 12 del Artículo No. 305, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que el Artículo 29 de la Ley 617 de 2000, dispone que la Asamblea Departamental puede sesionar durante un mes al año en forma extraordinaria.

Que es legal y procedente convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para que estudie los proyectos de ordenanza, los cuales son fundamentales para el cumplimiento de la gestión administrativa de este ente territorial.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias durante los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2020, para el estudio y trámite de los proyectos de ordenanza, que se relacionan a continuación:

1. Proyecto de Ordenanza "*Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2020*". (Adición Recursos del Balance del Nivel Central de la Gobernación de Nariño, Secretaría de Educación e Instituto Departamental de Salud de Nariño –IDSN-).
2. Proyecto de Ordenanza "*Por medio del cual se determinan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo de la Contraloría Departamental de Nariño para la vigencia fiscal 2020*".
3. Proyecto de Ordenanza "*Por medio del cual se amplía el calendario del beneficio de pronto pago establecido en el artículo 166 del E.T.D. del*

impuesto sobre vehículos automotores hasta el último día hábil del mes de julio de 2020' .

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

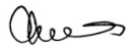
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días de abril de 2020



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Proyectó: Viviana Solarte Solarte
Secretaria de Hacienda



Revisó: Ana María Gonzales Bernal
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

